



# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

*"Capiatá por buen camino"*

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

Capiatá, 13 de mayo de 2025.

## DECLARACIÓN JURADA

Señora  
Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera,  
Intendente Municipal

**Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 45/2025  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS  
INSTITUCIONALES" - ID N° 469998.**

La Unidad Operativa de Contrataciones "UOC" de la Municipalidad de Capiatá, se dirige a usted en el marco del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 45/2025 correspondiente a la convocatoria para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES" – ID N° 469998, a los efectos de presentar el siguiente escrito en carácter de Declaración Jurada.

La Institución Municipal se encuentra abocada en la contratación de servicio para la organización de los diversos eventos institucionales a ser encarados en el presente año, y en ese contexto se ha procedido a la realización del llamado mencionado en la referencia, a efectos de cubrir los diversos eventos a ser programados por la Administración Municipal, y entre éstos, el evento más próximo a ser desarrollado es la organización del Desfile Estudiantil del 14 de Mayo en conmemoración a la Independencia Nacional, y el 15 de Mayo las actividades de festejo por el Día de la Madre.

La apertura de ofertas fue realizada en fecha 3 de mayo de 2025, y la adjudicación según acto administrativo en fecha 7 de mayo de 2025, y, en vista a la proximidad de los eventos mencionados, que deben ser cubiertos en fechas 14 y 15 de mayo próximo, ésta Unidad se encuentra en una situación de extrema urgencia para suscribir el contrato con la empresa adjudicada, para que se puedan cubrir los eventos mencionados, como parte del objeto de la contratación.

La situación planteada requiere de una solución de manera expeditiva e inmediata para que la organización de dichos eventos sean realizados sin contratiempos y la empresa adjudicada pueda cubrir la organización del acto de desfile y el homenaje por el Día de la Madre, resguardando el interés público, ya que de esperarse el plazo establecido en la normativa para la suscripción del contrato, contados desde el día siguiente de la notificación de adjudicación, correspondería suscribir el mismo con posterioridad a las fechas de los eventos solicitados, y en consecuencia no podrían ser cubiertos la organización de los mencionados eventos comprometiendo la imagen institucional del Municipio, afectando la participación ciudadana, y generando un impacto negativo en la conmemoración de dos eventos de gran significado histórico y cultural.

En virtud de lo mencionado precedentemente, ésta Unidad plantea a la Intendencia la posibilidad de proceder con la suscripción del contrato antes de cumplirse el plazo establecido para la interposición del recurso de la protesta contra el resultado de la adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante, ante la inminencia de las fechas de realización del desfile en conmemoración de la Independencia del Paraguay y el homenaje por el Día de la Madre.

Esta medida se fundamenta en el interés público comprometido, dado que los actos conmemorativos del 14 y 15 de mayo constituyen una actividad oficial de alta relevancia nacional, que involucra la participación de autoridades Nacionales, Municipales, instituciones públicas, delegaciones escolares, fuerzas públicas, y ciudadanía en general.

Ésta situación presentada, se encuentra contemplada en la Resolución DNCP N° 15/2024, que transcrita en su parte pertinente, reza en lo sucesivo:





# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

## **Resolución DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.**

"Artículo 3º: Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

"a) **Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.**

b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.

c) Los procedimientos de Contratación por Vía de Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundaren en el Dictamen de la UOC".

En base a lo expuesto precedentemente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo taxativamente señalado en la normativa (lo subrayado), corresponde a ésta Unidad exponer las razones en virtud de los cuales esperar el plazo señalado en la normativa generaría un daño o perjuicio al interés público.

### **Justificación:**

El desfile estudiantil del 14 de Mayo, en conmemoración a la Independencia Nacional, y el 15 de Mayo, Día de la Madre, constituyen eventos significativos que no sólo rinden homenaje a la Patria y a la Madres, sino que también fomentan el interés público y la participación comunitaria.

**La no realización de tan importantes eventos de relevancia nacional, traería efectos negativos en la comunidad que afectaría aspectos tales como:**

#### **1. Educación y Conciencia Histórica:**

El desfile ofrece una oportunidad para educar a los estudiantes y a la comunidad sobre eventos cruciales en la historia del Paraguay. Al conocer éstas fechas patrias, los jóvenes desarrollan una mayor conciencia sobre su identidad nacional y la importancia de la memoria histórica.

#### **2. Promoción de la Participación Ciudadana:**

Estos tipos de eventos fomenta la participación activa de la comunidad, involucrando a estudiantes, padres y docentes en la organización y ejecución del desfile y actividades sociales. Esto promueve un sentido de pertenencia y compromiso con el bien común.

#### **3. Fomento de Valores Cívicos:**

El desfile refuerza valores como el patriotismo, el sacrificio y el respeto por quienes lucharon por el país; en tanto que el homenaje por el Día de la Madre rinde culto y valor a la mujer que nos dio la vida. Estos valores son fundamentales para el desarrollo de una sociedad cohesionada y responsable.

#### **4. Visibilidad Cultural:**

Al incluir expresiones culturales como danza, música y vestimenta tradicional, éstas actividades sociales y culturales señaladas, enriquecen el patrimonio cultural de la comunidad y promueve el orgullo cultural, lo cual es de interés público.





# GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

*"Capiatá por buen camino"*

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

## 5. Fortalecimiento de la Identidad Nacional:

Conmemorar éstas fechas de significativa importancia ayuda a solidificar la identidad nacional, lo que es esencial para la cohesión social y la estabilidad del país. Un pueblo que recuerda su historia y da importancia a la madre, es un pueblo más consciente y comprometido.

## 6. Desarrollo de Habilidades Sociales:

Los estudiantes que participan en el desfile desarrollan habilidades como el trabajo en equipo, la organización y la responsabilidad, lo que contribuye a su formación integral como ciudadanos activos.

## 7. Interacción Comunitaria:

Los eventos previstos permiten la interacción entre diferentes generaciones y sectores de la comunidad, promoviendo el diálogo y el entendimiento mutuo.

En resumen, las actividades programadas, no solo constituyen homenaje a un hecho histórico, culto y valor a las Madres, sino que también actúan como un catalizador para el interés público, fomentando la educación, la participación ciudadana, la identidad cultural y el compromiso cívico, cultural y social.

## Sustento Legal:

*Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*

*Decreto N° 2264/2024 "Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*

*Resolución DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22".*

*Resolución DNCP N° 234/25 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22".*

## Conclusión.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad considera que los argumentos esgrimidos en este escrito sustentan fehacientemente la necesidad de formalización del contrato con la empresa adjudicada antes del vencimiento del plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta bajo exclusiva responsabilidad de la convocante debido al interés público comprometido.



**C.P. Julio César Bareiro**  
**Director de la U.O.C.**